



Gobierno Regional
Callao



- 1.7. Oficio Múltiple N° 077-2022-APER-OAlYE-DREC de fecha 01 de abril de 2022, se realizó alcances sobre compensación de horas de trabajo.
 - 1.8. Oficio Múltiple N° 082-2022-APER-OAlYE-DREC de fecha 06 de abril de 2022, consolidado de asistencia, inasistencia y permisos otorgados al personal a su cargo.
 - 1.9. Oficio Múltiple N° 099-2022-DREC-DIR-OAlYE-APER de fecha 19 de abril de 2022, se comunicó sobre días no laborables para los trabajadores del Sector Público a nivel nacional.
 - 1.10. Oficio Múltiple N° 100-2022-DREC-DIR-OAlYE-APER de fecha 19 de abril de 2022, se precisó respecto al consolidado de asistencia, inasistencia, permiso otorgado al personal a su cargo.
 - 1.11. Oficio Múltiple N° 132-2022- DREC-DIR-OAlYE-APER de fecha 11 de mayo de 2022, se realizó alcances técnicos legales para el trabajo pedagógico y cumplimiento de la jornada laboral.
 - 1.12. Oficio Múltiple N° 135-2022-DREC-OAlYE-APER de fecha 17 de mayo de 2022, respecto a la compensación de horas por licencia recuperable por el Covid-19
 - 1.13. Oficio Múltiple N° 178-2022-DREC-DIR-OAlYE-APER de fecha 28 de junio de 2022, se realizó precisiones referente a la norma legal vigente relacionado a las Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación que aseguren el desarrollo del servicio educativo en las instituciones y programas educativos públicos en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID -19"
2. Se han observado en algunos casos que hay una **omisión** en efectuar el control y mucho más aún reportar al órgano inmediato superior la asistencia, inasistencia y tardanza del personal contratado en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios más conocido como CAS, hecho que vulnera y transgrede el marco legal vigente y se asume responsabilidad funcional por dicho acto administrativo por lo que debemos tener en cuenta lo siguiente:
- 2.1. El **Control de Asistencia** del personal es de suma importancia ya que a partir de ella se puede habilitar varios procesos administrativos tanto para dar o negar derechos dentro del marco legal vigente. Consecuentemente, debemos dar suma importancia a este trabajo ya que es a partir de ella que se inicia un correcto proceso de cumplimiento del Inc. d) de la Tercera Disposiciones Transitorias de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" que a la letra dice : ..."d) **El pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago de remuneraciones por días no laborados...."**
 - 2.2. En tal sentido, mucho agradeceré a Ud. se sirva cumplir las funciones encomendadas dentro del marco legal vigente y en estricta sujeción del D.S.N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", en cuyo Artículo 248.- Principios de la potestad sancionadora administrativa . cuyo texto es el siguiente: "La potestad sancionadora de todas las entidades está regida adicionalmente por los siguientes principios especiales: **8. Causalidad:** La responsabilidad debe recaer en quien realiza la conducta omisiva o activa constitutiva de infracción sancionable".
3. En consecuencia, corresponde a las autoridades educativas de los Institutos de Educación Superior y de las Instituciones Educativas (Director y/o Directora) perteneciente a la jurisdicción de la DREC el cautelar los recursos del Estado manteniendo un correcto proceso y gestión de personal, para cuyo caso debe proceder a efectuar un correcto proceso de control de asistencia, tardanzas e inasistencia del personal contratado en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y de **informar a la DREC** (a través de mesa de partes en forma presencial y mensualizada en los formatos, forma y procedimientos establecidos para ello. La omisión de este acto administrativo genera asumir niveles de responsabilidad administrativa, legal y penal ya que se esta induciendo al pago indebido e ilegal a dicho personal. Por consiguiente, exhorto a Ud. cumplir y hacer cumplir con responsabilidad el acto administrativo materia del presente documento.

